



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 422/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno Pablo Gabriel LÓPEZ FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 422/2003 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

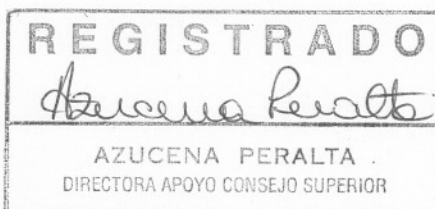
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 422/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar el cursado en 1999 de Redes de Información y en 1997 Paradigmas de Programación, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



mediatas Análisis de Sistemas y Algoritmos y Estructuras de Datos, al alumno Pablo Gabriel LÓPEZ FERNÁNDEZ, Legajo N° 18008, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1051/2003

UTN
MEL
13/13

ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento